

A Despacho las presentes diligencias. Para proveer. Informando que la parte actora se pronunció sobre la excepción de mérito aquí propuesta a través de escrito de 26 de octubre de 2021. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020210019000

Revisado el escrito de solicitud de mandamiento de pago y el escrito de excepciones, se observa que no hay pruebas por practicar.

El Juzgado de conformidad con el numeral 2º del inciso 2º del artículo 278 de C.G.P.,

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la parte demandante se pronuncia sobre la excepción de mérito aquí propuesta.

Como quiera que dentro del presente asunto no hay pruebas por practicar, ejecutoriada esta providencia pasen a despacho para **dictar sentencia anticipada**.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

J.V.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd649df2b2dfd72612a7d7fda91211544ba5f2a41b2aa426bc6b9775d5d52aa**

Documento generado en 23/11/2021 10:53:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>